

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 1. DISPOSICIONES GENERALES

### Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

**12519 Corrección de errores de la Orden de 9 de marzo de 2007, de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de ayudas a los Ayuntamientos de la Región de Murcia, para la cesión de infraestructuras y equipamientos en materia de residuos, cofinanciados por el Fondo de Cohesión, para el ejercicio 2007.**

Advertido error en la Orden de 9 de marzo de 2007, de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de ayudas a los Ayuntamientos de la Región de Murcia, para la cesión de infraestructuras y equipamientos en materia de residuos, cofinanciados por el Fondo de Cohesión para el ejercicio 2007, publicada en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”, de 27 de marzo de 2007, se procede a su corrección en los siguientes términos.

**Primero.**.- Se corrige el título de la Orden de 9 de marzo de 2007, donde dice:

“Orden de 9 de marzo de 2007, de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de ayudas a los Ayuntamientos de la Región de Murcia, para la cesión de infraestructuras y equipamientos en materia de residuos, cofinanciados por el Fondo de Cohesión, para el ejercicio 2007”.

Debe decir:

“Orden de 9 de marzo de 2007, de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de ayudas a los Ayuntamientos de la Región de Murcia, para la cesión de infraestructuras y equipamientos en materia de residuos, que podrán ser cofinanciados por el Fondo de Cohesión, para el ejercicio 2007”.

**Segundo.**.- Se corrige el Artículo 1, donde dice:

“Artículo 1. Objeto.

El objeto de la presente Orden es establecer las bases reguladoras y la convocatoria de ayudas a los Ayuntamientos y equipamientos en materia de residuos, cofinanciados por el Fondo de Cohesión en el ejercicio 2007”.

Debe decir:

“Artículo 1. Objeto.

El objeto de la presente Orden es establecer las bases reguladoras y la convocatoria de ayudas a los Ayuntamientos y equipamientos en materia de residuos, que podrán ser cofinanciados por el Fondo de Cohesión en el ejercicio 2007”.

**Tercero.-** Se corrige el Artículo 3, donde dice:

“Artículo 3. Financiación.

La financiación de infraestructuras se llevará a cabo con la participación en un 80% del Fondo de Cohesión de la Unión Europea, mientras que el 20% restante procederá de Fondos Propios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con cargo a los créditos presupuestarios consignados en la partida 16.05.00.442G.650.00, proyecto de inversión 35741, del Vigente Presupuesto de Gastos, por importe de 1.680.000 euros”.

Debe decir:

“Artículo 3. Financiación.

La financiación de infraestructuras podrá llevarse a cabo con la participación en un 80% del Fondo de Cohesión de la Unión Europea, mientras que el 20% restante podrá proceder de Fondos Propios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con cargo a los créditos presupuestarios consignados en la partida 16.05.00.442G.650.00, proyecto de inversión 35741, del Vigente Presupuesto de Gastos, por importe de 1.680.000 euros”.

**Cuarto.-** Al punto 7 del artículo 7, se añade un apartado que dice:

“Las solicitudes resueltas favorablemente aparecerán en la lista pública prevista en artículo 7, apartado 2 letra d del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006”.

Murcia, a 1 de agosto de 2007.—El Consejero de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio, Benito Javier Mercader León.

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

### Consejería de Sanidad

#### Servicio Murciano de Salud

**12515 Resolución de 13 de septiembre de 2007 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de rectificación de errores de la resolución de fecha 24 de octubre de 2006, por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos en el procedimiento de acceso al primer tramo de promoción profesional del personal estatutario fijo de las categorías no sanitarias de los grupos A y B de titulación, y de las categorías sanitarias y no sanitarias de los grupos C, D y E correspondiente a las solicitudes presentadas hasta el 30 de junio de 2006 (B.O.R.M. 09.11.06).**

#### Antecedentes

1.º) En el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 9 de noviembre de 2006, se publicó la Resolución de 24 de octubre de 2006 del Director Gerente del Servicio Mur-

ciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos en el procedimiento de acceso al primer tramo de promoción profesional del personal estatutario fijo de las categorías no sanitarias de los grupos A y B de titulación, y de las categorías sanitarias y no sanitarias de los grupos C, D y E correspondiente a las solicitudes presentadas hasta el 30 de junio de 2006.

2.º) Con posterioridad a dicha publicación se han detectado errores en las relaciones de admitidos y excluidos consistentes en la admisión de determinados aspirantes que debían salir excluidos, así como su inclusión en categorías erróneas.

3.º) Resulta competente para rectificar los errores cometidos en la citada resolución dictada con fecha 24 de octubre de 2006, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, conforme a lo establecido en el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que establece: "Las Administraciones Públicas podrán asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

A la vista de lo anteriormente expuesto,

### Resuelvo

1.º) Corregir, en los términos establecidos en los anexos, la Resolución de 24 de octubre de 2006 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos en el procedimiento de acceso al primer tramo de promoción profesional del personal estatutario fijo de las categorías no sanitarias de los grupos A y B de titulación, y de las categorías sanitarias y no sanitarias de los grupos C, D y E correspondiente a las solicitudes presentadas hasta el 30 de junio de 2006 (B.O.R.M. 09.11.06).

2.º) Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y exponerla en los Registros Generales del Servicio Murciano de Salud (sitios en Ronda de Levante, n.º 11, y en C/Pinares, n.º 4, de Murcia) y en los registros de las Gerencias de Atención Primaria y Especializada dependientes del mismo.

3.º) Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excmo. Sra. Consejera de Sanidad en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 13 de septiembre de 2007.—El Director Gerente, P.D. el Director General de Recursos Humanos, (Resolución de 31-3-06. B.O.R.M. de 22-5-06), Pablo Alarcón Sabater.

### ANEXO I (Res. 13/09/2007)

Convocatoria de procedimiento para el acceso al primer tramo de promoción profesional del Personal Estatutario del Servicio Murciano de Salud (Resolución de 31 de marzo de 2006, B.O.R.M. 22.05.2006)

Listado definitivo de aspirantes admitidos hasta el 30 de junio de 2006

GRUPO: D

CATEGORÍA: JEFE DE PERSONAL SUBALTERNO

Apellidos y nombre	N.I.F.
Sánchez Arcas, Agustín	23196918S

### ANEXO II (Res. 13/09/2007)

Convocatoria de procedimiento para el acceso al primer tramo de promoción profesional del Personal Estatutario del Servicio Murciano de Salud (Resolución de 31 de marzo de 2006, B.O.R.M. 22.05.2006)

Listado definitivo de aspirantes excluidos hasta el 30 de junio de 2006

Apellidos y nombre	N.I.F.	Motivo de exclusión
Segura Juan, Pedro	45058809S	No ostentar la condición de personal Estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal procedente de otro Servicio de Salud)
Pellicer Zaragoza, Isabel	34785578X	No ostentar la condición de personal Estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal procedente de otro Servicio de Salud)

## 3. OTRAS DISPOSICIONES

### Consejería de Empleo y Formación

12500 Resolución de 13-09-2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación de la Tabla Salarial del Convenio Colectivo de Trabajo para Hospital Fundación de Cieza.- Exp. 200744150024.

Visto el expediente de Tabla Salarial de Convenio Colectivo de Trabajo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE n.º 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE n.º 135, de 06.06.1981).